

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1577/2016. (PD. 771/2020).*

NIG: 4109142C20160049247.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1577/2016. Negociado: 4.

Sobre: Contratos: otras cuestiones.

De: Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA).

Procuradora: Sra. María Purificación Berjano Arenado.

Letrado: Sr. Álvaro González Llinás.

Contra: Pilar Hormigo Díaz.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1577/2016, seguido a instancia de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), frente a Pilar Hormigo Díaz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

### SENTENCIA NÚM. 274/19

En Sevilla a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el juicio ordinario núm. 1577/16, seguido a instancia de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), representado por la Procuradora Sra. Berjano Arenado y asistida del Letrado Sr. González Llinás, contra doña Pilar Hormigo Díaz, declarada en situación procesal de rebeldía.

Sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Berjano Arenado en nombre y representación de Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (LOGISTA), contra doña Pilar Hormigo Díaz, y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cantidad de ochenta mil quinientos veintitrés euros y setenta y tres céntimos –80.523,73 €–, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pilar Hormigo Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a once de marzo de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.